San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de marzo de 2026

Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Ref.:	PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SGD-SASI-006-2026
Objeto:	"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS Y VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO A BOMBEROS, PARA ATENDER LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-1299-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso de **SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SGD-SASI-006-2026**, este despacho en calidad de oficina generadora de la necesidad da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN NO. 1, PRESENTADA POR SOTEIRA

En atención al proceso de selección en mención, me permito presentar la siguiente observación frente al requisito de experiencia habilitante establecido en los pliegos de condiciones:

El pliego exige que:

"El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado (...) cuyo objeto contenga la compraventa y/o adquisición de vehículo automotor para intervención de incendios, vehículo para la atención y equipos de protección para la atención de incendios, con destino a cuerpos bomberiles."

Al respecto, se evidencia que el requisito presenta ambigüedad en su redacción, toda vez que no es claro si:

- Se exige que el contrato acreditado incluya la totalidad de los componentes (vehículo para incendios + vehículo para atención + equipos de protección), o

2. Es suficiente con que el contrato contemple alguno de dichos elementos, considerando el uso de la conjunción "y/o".

Esta falta de claridad puede generar interpretaciones subjetivas por parte de los proponentes y de la entidad evaluadora, lo cual vulnera los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad consagrados en la normativa de contratación estatal.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad:

Aclarar de manera expresa el alcance del requisito de experiencia, indicando si este se cumple con uno o varios de los componentes descritos.

Lo anterior con el fin de garantizar condiciones claras, objetivas y acordes con los principios de la contratación pública.

Atentamente,

YULI YARDANY RUIZ ARIAS
Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección, la Entidad advierte que, por error, se dejaron palabras en la redacción que puede inducir a error o diversas interpretaciones, por parte de los interesados. Motivo por el cual, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igual y selección objetiva, la entidad considera necesario aclarar que la experiencia que se debe acreditar es en "compraventa y/o adquisición de vehículo automotor para intervención de incendios y equipos de protección para la atención de incendios, con destino a cuerpos bomberiles.

Por tal motivo, el requisito de experiencia habilitante establecido en los pliegos de condiciones, será modificado de la siguiente manera:

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC CÓDIGO	Valor en SMMLV
1	La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o privadas, cuyas actividades y/o objeto contenga la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA INTERVENCIÓN DE INCENDIOS, Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS, CON DESTINO A CUERPOS BOMBERILES.	20142900 25101500 25101900 25172100 25172900 24101500 25101600 25172600 24112400 25101700 40141600 27121800 40142000 40151700 43191500 46171600 46181700 46191500 46181500 46191600 46181600	El valor ejecutado del contrato presentado debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial.
Notas:			
El contrato referido deberá registrar al menos DIEZ (10) CÓDIGO UNSPSC, dentro de los cuales deberán estar los códigos 25101700, 27121800 y 46191600, establecidos para la presente convocatoria pública			

La presente aclaración se emite con el fin de precisar el alcance del requisito y garantizar su adecuada interpretación dentro del proceso de selección.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró PJ:	Fernando Rodríguez Andrade	Profesional universitario	Secretaría de Gobierno	
Elaboró PT:	Luis Jairo Yela	Profesional universitario	Secretaría de Gobierno	